



En concordancia con el *Acuerdo marco para la adaptabilidad de las actividades académicas de la Universidad de Guanajuato ante la contingencia del COVID 19*, de fecha 14 de abril de 2020, se expide el siguiente

ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

(Emitido en sesión virtual del Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior)

El 22 de noviembre del año 2019, el Consejo General Universitario expidió el *Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de la matrícula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión*.

En el marco de dicho acuerdo del máximo órgano de gobierno universitario se determinó realizar una evaluación en torno a la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos, con la finalidad de optimizar los recursos institucionales para atender con calidad y agilidad las necesidades y oportunidades del entorno o asuntos emergentes. El objeto prevaleciente es garantizar en todo momento la calidad y pertinencia académicas, pero sin dejar de lado la ponderación de la relevancia histórica, social o cultural de los mismos.

Derivado de dicha evaluación, entre otras medidas, se decidió suspender la admisión a los programas educativos en los cuales, al concluir la etapa de emisión de cédulas para el ingreso correspondiente al semestre agosto-diciembre de 2020, no se hubiesen expedido al menos 30 fichas.

No obstante, la contingencia sanitaria que actualmente vivimos hace necesario reconfigurar la planeación institucional a fin de flexibilizar los procesos académicos y administrativos previamente definidos, con la finalidad de ofrecer mejores alternativas a quienes desean ingresar a nuestros espacios universitarios y, a su vez, ampliar el proceso de revisión de la oferta educativa a la vista de las circunstancias imperantes.

Dado lo anterior, es necesario ajustar el proceso de admisión para el período agosto-diciembre de 2020. En ese sentido, se acuerda **extender al 15 de mayo del año curso el plazo para la expedición de fichas para examen de admisión** para todos los programas educativos con ingreso en el próximo semestre.

Del mismo modo, se acuerda que, para el actual período de admisión, se flexibilizará el requisito concerniente al número mínimo de cédulas de admisión para continuar con dicho proceso.

Asimismo, la Secretaría General, de manera conjunta con la Secretaría Académica, evaluarán con las autoridades de los Campus, las Divisiones, el Colegio del Nivel Medio Superior y las Escuelas del Nivel Medio Superior, las estrategias aplicables en cada caso, a fin de **mantener los procesos de admisión a programas educativos con un número menor a 30 fichas**.

Desde luego, en casos extremos en los que haya un número absolutamente reducido de cédulas se ofrecerán alternativas para no afectar a quienes aspiran a ingresar.

Para tal efecto, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de corresponsabilidad referido, se ponderarán todas las posibilidades institucionales de continuar con su oferta para el período actual privilegiando, además de su relevancia histórica, social o cultural, el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de la Institución –personal académico y de apoyo, infraestructura y equipamiento–.

